



EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete se encuentra un punto de acuerdo identificado como **4.1, dictamen XXII-HDA-004/2017 relativo a la SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.**-----

ACTA No. 06.-----

ANTECEDENTES-----

1.- Que los días 17 y 27 de febrero y 8 de marzo de 2017, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **PP/123/2017, PP/148/2017, PP/162/2017, PP/182/2017 y PP/183/2017** suscritos por los C.C. Lic. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales y Programáticas al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB-0306/17, IN-CAB-0327/17, IN-CAB-0328/17, IN-CAB-0329/17 y IN-CAB-0330/17** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruíz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-071/2017, XXII-**

072/2017, XXII-073/2017, XXII-074/2017 y XXII-075/2017 mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-

3.- Que el día 16 de marzo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda fueron convocados a sesión de trabajo y una vez concluidos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: - - -

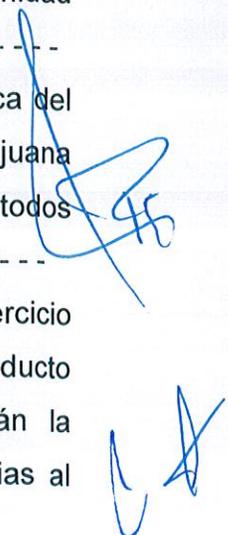
CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al





presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Modificaciones Presupuestales y Programáticas requeridas por las diversas Dependencias de este H. Ayuntamiento de Tijuana B.C.- - - - -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Automáticas Presupuestales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, mediante cédulas con folio AAU-164-01-01 y AAU-552-01-02 por la cantidad de **\$968,404.66 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 66/100 M.N.)**, así como solicitud de Disminución presupuestal mediante Cédula D-522-01-04 por la cantidad de **\$320,523.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)**, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2017, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. en la cantidad de **\$5'915,135,366.03 (CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.)**.- - - - -

SEGUNDO.- Se informa de **Transferencia Automatica Presupuestal** al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de **\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, según cedula con folio ATP-152-01-01.-

TERCERO.- Se aprueba Modificaciones a Aperturas Programáticas para el Ejercicio Fiscal 2017, según Cedula con Folio **MP-1225-01-01** del Proyecto 19, **MP-1244-01-06** del Proyecto 61 y **MP-522-01-07** del Proyecto 69.-

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ

